



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM PARA ADQUIRIR SALA DE BAÑO, EN ATENCION A SOLICITUD PRESENTADA EN LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO POR DON MANUEL MELLADO LINCURA, RUT. 17.570.381-0, CON CARGO A FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1039

LEBU, 03 de Diciembre de 2020

VISTOS:

La Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta Número 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; Decreto Exento n° 10 del 06/01/2020 que Aprueba Transferencia Inicial de Recursos ORASMI a Intendencias regionales y Gobernaciones que indica.D.S. N° 190 del 24 de abril del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- b) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 1024 de fecha 03.12.2020, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.
- d) La cotización presentada por el proveedor **HOMEXPERTO SPA. RUT. 76.777.398-6**, por un monto total de \$ 149.990.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra por Trato Directo Menor a 3 UTM, para adquirir Sala de Baño Atos con desagüe metálico, por un monto total de \$ 149.990 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa pesos, IVA incluido), al Proveedor **HOMEXPERTO SPA. RUT. 76.777.398-6**, con domicilio en Villagrán n° 1165, comuna de Cañete, en beneficio de **DON MANUEL MELLADO LINCURA, RUT. 17.570.381-0**, con domicilio en Sector el Dos S/N, Población Eleuterio Ramirez, comuna de Curanilahue.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se atribuirán al ítem presupuestario 214.05.01 Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113, administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada
Gobernador Provincial de Arauco



10/12/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: VycF0yjbXp1yQhW1t7c5oA==

PCC/ACU/ELH/KHH/khh

ID DOC : 18688091

Distribución:

1. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas
2. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes